Director General: Pavel Arellano Arellano

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1435

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el "Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", contenido en el Acuerdo Número 1135 y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Número 1362 ambos de la Junta Directiva, tiene por finalidad otorgar a los trabajadores del Instituto, beneficios complementarios al Programa de Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Régimen de Seguridad Social.

Que el Artículo 4, inciso d) del Acuerdo Número 1135 de ese mismo Órgano Director, establece que los fondos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del Instituto.

Que en concordancia con lo anteriormente considerado y el Dictamen No. 442-2004 emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 23 de agosto de 2004 y lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, en Dictamen No. 441-2006, del 8 de febrero de 2006, en el sentido de que los recursos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben ser registrados y administrados por separado de las operaciones normales y contables del Instituto, por lo que es pertinente emitir en forma separada el Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

Que en atención a las disposiciones y dictámenes indicados, la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2019.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que especificamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social",

Fundado en 1880

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q247,616,047.00), integrados de la forma siguiente:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
	TOTAL INGRESOS			247,616,047
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD		· Cross	
1210/00100	Y PREVISIÓN SOCIAL			212,767,214
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social			
12.1.10.00	Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas.		64,258,280	
12.1.10.31	Contribuciones de los Trabajadores al Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	64,055,095	-, 6	, a = 2 ac
12.1.10.32	Plan de Pensiones Trabajadores IGSS, Contribuyente Voluntario	203,185		
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas		148,508,934	
12.1.20.31	Cuota Patronal del IGSS, Plan de Pensiones de los Trabajadores.	128,086,249		
12.1.20.33	Aporte del IGSS por amortización del Reconocimiento del Valor Actual al Plan.	20,000,000		
12.1.20.34	Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS, Contribuyentes Voluntarios.	422,685		
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	i i	, te	11,490,242
15.1.00.00 15.1.40.00	Intereses Por Títulos y Valores			*
15.1.41.00 15.1.41.31	Por Títulos y Valores Internos Intereses sobre inversiones financieras Plan	đi	11,490,242	
	de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	11,490,242		# 2
23.0.00.00	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		2*	
23.1.00.00	Disminución de Disponibilidades			23,358,591
23.1.20.00 23.1.20.31	Disminución de Inversiones Temporales Disminución de Inversiones Temporales, Plan	49 60	23,358,591	
	de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	23,358,591	* 1	

RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

	TOTAL	*				Q247,616,047
A	Ingresos Corrientes		8	•		Q224,257,456
B .	Fuentes Financieras	107	 9	19	a _k ,	Q 23,358,591

ARTÍCULO 2. Aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTCO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q247,616,047.00), integrados de la forma siguiente:

Código	Concepto	Fuente	Parcial	Subtotal	Total

TOTAL EGRESOS

247,616,047

ASEGURAMIENTO TRABAJADORES IGSS

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
421	Pensiones 31 224,096,567			
421	Pensiones 32 23,358,591			
426	Gastos de entierro 31 160,889			

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL			Q247,616,047
31	Ingresos Propios		4.	Q224,257,456
32	Disminución de Caja y Bar	ncos de Ingresos Propios		Q 23,358,591

ARTÍCULO 3. La Gerencia tiene a su cargo la administración del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con la potestad de delegar a uno o más subgerentes su administración.

ARTÍCULO 4. Para la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Ejercicio 2019 se observará la Normativa que se indica a continuación:

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) DE INGRESOS

I

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de los conceptos por Contribuciones de Trabajadores al Plan, Cuota Patronal del mismo IGSS, Contribuyente Voluntario Patronal y Laboral, así como del Aporte del IGSS por amortización del Reconocimiento del Valor Actual al Plan.

Se faculta a los Departamentos de Inversiones y de Tesorería, evaluar el comportamiento de los ingresos con el propósito que al observar deficiencias en la recaudación, las mismas podrán ser cubiertas con recursos de la reserva técnica del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

B) DE EGRESOS

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2019, es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de renglón de gasto y programación de cuota financiera.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Ш

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, a través del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación financiera y fisica en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria, grupo de gasto y fuente de financiamiento, la que se deberá integrar e ingresar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, de conformidad con la calendarización siguiente:

- Del 14 al 18 de enero/2019, para el cuatrimestre enero-abril/2019
- Del 01 al 05 de abril/2019, para el cuatrimestre mayo-agosto/2019
- Del 05 al 09 de agosto/2019, para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2019

Asimismo, con la finalidad de que la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, cuente con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercício 2019, a través del Departamento de Presupuesto, se aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora Fuente de Financiamiento y Grupo de Gasto, la doceava parte del Presupuesto de Egresos aprobado.

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias entre renglones serán autorizadas por la Gerencia, las que se podrán ingresar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- por parte de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, debiendo la Gerencia informar de lo actuado a la Junta Directiva oportunamente.

La ampliación o disminución al monto total del presupuesto, será aprobada por la Junta Directiva a propuesta de la Gerencia.

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto sea suficiente para sufragar los gastos en concepto de pago de pensiones y gastos de entierro durante el Ejercicio 2019.

En la ejecución del egreso deberá observarse que el ingreso mensual devengado y percibido sea suficiente para cubrir los compromisos de pago en el mes correspondiente; de existir insuficiencia, deberá recurrirse al uso del Aporte del IGSS por amortización del Reconocimiento del Valor Actual al Plan y de no ser suficiente este, se utilizarán recursos de las inversiones temporales, fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios".

ARTÍCULO 5. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q247,616,047.00), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil diecinueve.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el día once de diciembre del año dos mil dieciocho.

CARLOS FRANÇISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO

Presidente

EDGAR ALFREDO BALSELLS CONDE

Segundo Vicepresidente

ALLAN JACOBO RUANO FERNANDEZ

Vocal I

JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO

Wecal II

ADOLFO LACS PALOMO

Vocal III

Caso 1402404

Acuerdo Número 1435 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a), Párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

DR. VIDAL HERIBERTO HERRERA HERRERA ...

(161327-2)-28-diciembr